



EDORTA BELTZUNEGI LOPEZ JAUNA,
ALKATE ORDEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. TENIENTE ALCALDE
DON EDORTA BELTZUNEGI LOPEZ

Expte: 1143/2022

ASUNTO: Propuesta de adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de un Espacio Escénico Municipal de Huarte, y en su caso, la dirección facultativa del mismo a favor de la "UTE JFB + GCA".

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10/06/2022 se aprobó mediante la Resolución de Alcaldía nº 883 el pliego regulador de las condiciones para la contratación de la redacción de un proyecto para la construcción de un Espacio Escénico Municipal de Huarte, y en su caso, la dirección facultativa del mismo. El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 13/06/2022 y en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 15/06/2022.

SEGUNDO: En total 8 empresas han sido las licitadoras en este procedimiento, y el resultado de la puntuación obtenido por cada una de ellas y el orden de prelación para la adjudicación ha sido el siguiente:

- 1- UTE Josep Ferrando + Garmendia Cordero arquitectos: 80 puntos.
- 2- Ignacio Cordero Fort: 72,50 puntos
- 3- 3º - 4º empatados: UTE Mon Architecture: 67,50 puntos.
- 4- 3º - 4º empatados: HIJONA RAVSKI S.L.U.: 67,50 puntos.
- 5- Equipo TL/OA/S: 65 puntos.
- 6- José Tárrago Mingo: 55 puntos.
- 7- Ruiz Esquiroz Arquitectos: 42,73 puntos.
- 8- BA2V: 19,83 puntos.

TERCERO: La UTE Josep Ferrando + Garmendia Cordero arquitectos, ha presentado dentro del plazo otorgado para ello, toda la documentación administrativa requerida para poder ser adjudicataria del contrato, y en virtud de ello, la Mesa de Contratación a





elevado a Alcaldía, como órgano de contratación, la propuesta definitiva de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de Espacio Escénico municipal de Huarte, y en su caso, la dirección facultativa de la obra” a favor de “Don Josep Ferrando Bramona- Garmendia Cordero Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 20 de mayo”, en anagrama “UTE JFB+GCA”.

En virtud de las competencias que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, en relación con la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, y por la remisión que las mismas realizan a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el “contrato de servicios para la redacción del proyecto de Espacio Escénico municipal de Huarte, y en su caso, la dirección facultativa de la obra” a favor de “Don Josep Ferrando Bramona- Garmendia Cordero Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 20 de mayo”, en anagrama “UTE JFB+GCA”, según escritura pública nº de protocolo 1.207 del 22/08/2022, emitida por la Notaria Carmen Velasco Ramírez.

SEGUNDO: El proyecto a redactar deberá seguir las directrices de la propuesta marcada en el proceso de licitación, denominado “Atariak”. El precio de adjudicación es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (198.538,58€) más IVA y el plazo de entrega de 75 días naturales desde la firma del contrato.

Además de ello, ejecución del contrato se registrará por lo establecido en el pliego regulador de la licitación, en la oferta presentada por el adjudicatario y por la normativa vigente en materia de contratos.

TERCERO: Advertir de que, en virtud de lo establecido por el art. 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, los efectos de la presente resolución quedarán suspendidos por un plazo de 10 días naturales desde su emisión a notificación.

CUARTO: Notificar la presente a todos los licitadores, y dar cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.





Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATE ORDEA / TENIENTE ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:

A) Berraztertze helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturaletako epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

